

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con terceros el retiro de árboles que invadan espacios públicos en caminos rurales y canales hidráulicos, impidiendo la normal circulación vehicular y/o el drenaje o escurrimiento de las aguas, con facultades de acordar la extracción o corte y su retiro del lugar, pudiéndose acordar la cesión de las especies o productos extraídos en parte de pago.

ARTICULO 2°.- Dicha operatoria deberá ser autorizada, proyectada e inspeccionada por el área de Arbolado Público dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 10 de marzo de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.370 con fecha 14/03/03.-